



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de Octubre de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el segundo párrafo del artículo 87, se crea el artículo 87 Bis y el artículo 87 Ter de la Ley de Educación del Estado de México en materia de Educación Hídrica**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua constituye la base esencial para el desarrollo de toda forma de vida y para la organización de las sociedades.

Es un recurso finito, indispensable para la salud, la producción, la economía, el bienestar social y la estabilidad ambiental. No obstante, en las últimas décadas, su disponibilidad se ha visto severamente comprometida debido al crecimiento poblacional, la expansión urbana desordenada, la contaminación y la falta de una cultura sólida sobre su uso racional.

En el Estado de México, la presión sobre los recursos hídricos ha alcanzado niveles críticos.

La sobreexplotación de acuíferos, la deforestación y el deterioro de los cuerpos de agua han generado desequilibrios que amenazan la sostenibilidad futura.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Frente a este escenario, es indispensable promover una cultura del agua concebida como un sistema integral de valores, actitudes, costumbres y hábitos que permitan crear una conciencia responsable y participativa en torno al cuidado, uso racional y conservación del recurso.

El Estado de México enfrenta una realidad compleja en materia hídrica. Su alta densidad poblacional, el crecimiento industrial y la concentración urbana han derivado en una demanda que supera, en muchas regiones, la capacidad natural de recarga de los acuíferos.

De acuerdo con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), más del 40% de los municipios presentan algún grado de estrés hídrico, mientras que en las zonas metropolitanas se depende cada vez más del abastecimiento externo proveniente de sistemas intermunicipales o interestatales como el Cutzamala.

Los municipios del Estado de México que sufren mayor escasez de agua en 2025, según información de diciembre de 2024 y mayo de 2025, son Ecatepec, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Tlalnepantla, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, La Paz, Valle de Chalco, Texcoco, Naucalpan y Huixquilucan, afectaciones que se han extendido también a Atizapán, Coacalco, Cuautitlán, Nicolás Romero, Tecámac y Tultitlán. La crisis se agrava por los bajos niveles en las presas del Sistema Cutzamala, la sobreexplotación del río Lerma, fallas en la infraestructura y déficits en el pago de servicios de agua.¹

A ello se suma que amplios sectores de la población carecen de acceso continuo al agua potable, mientras que en otros existe un uso excesivo o ineficiente del recurso. La pérdida de conciencia ciudadana sobre el valor del agua ha permitido normalizar prácticas de desperdicio, fugas, contaminación doméstica e industrial y falta de aprovechamiento de aguas pluviales.

Por estas razones, el fortalecimiento de la educación hídrica y ambiental no puede

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/crisis-del-agua-en-el-valle-de-mexico/>



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

considerarse un complemento, sino una necesidad urgente de política pública. La cultura del agua debe asumirse como una herramienta de transformación social, capaz de modificar comportamientos y fomentar una nueva relación entre la sociedad y su entorno natural.

El fundamento de esta propuesta encuentra sustento en diversos instrumentos normativos tanto nacionales como estatales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Este mandato constitucional obliga a todas las entidades federativas a establecer políticas que garanticen el cumplimiento efectivo de dicho derecho.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5°, establece la obligación del Estado de promover y garantizar la preservación de los recursos naturales, asegurando el desarrollo sustentable y el equilibrio ecológico.

Asimismo, la Ley del Agua del Estado de México y Municipios contempla en su artículo 11, la responsabilidad de fomentar la cultura del agua, entendida como el conjunto de valores, costumbres y prácticas que promuevan el uso racional y la preservación del recurso. En concordancia, la ley dispone que los municipios deberán desarrollar programas permanentes de educación, difusión y concientización sobre el uso responsable del agua.

Finalmente, el Programa Estatal de Desarrollo 2023–2029 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 reafirman el compromiso de los gobiernos con la gestión sostenible del agua y el saneamiento (ODS 6), señalando que no puede haber justicia social ni prosperidad sin equidad hídrica.

A pesar de los avances normativos, persiste una brecha significativa entre el marco jurídico y la realidad social. La mayoría de los programas de cultura del agua dependen de presupuestos limitados o de campañas esporádicas que no logran un cambio de fondo en los hábitos y actitudes de la ciudadanía.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

El principal reto es transformar la cultura del agua en un proceso permanente, educativo y participativo, que involucre a todos los sectores de la sociedad: escuelas, comunidades, organismos operadores, empresas y medios de comunicación.

La falta de conciencia hídrica no solo incrementa el desperdicio, sino que profundiza desigualdades. En el Estado de México, mientras algunos sectores cuentan con servicio continuo, otros enfrentan tandeos prolongados, dependencia de pipas o pozos en riesgo de agotamiento. Esta situación refleja una desigualdad estructural que vulnera derechos básicos y exige una visión integral y socialmente justa del agua.

Por ello, es necesario impulsar una estrategia estatal de cultura del agua que trascienda la administración pública y se convierta en una política de Estado. Debe promoverse una educación hídrica transversal, vinculada con los planes de estudio, los programas comunitarios y las políticas de desarrollo urbano y ambiental.

El fomento a la cultura del agua busca desarrollar una conciencia colectiva orientada a:

- Promover el uso racional, equitativo y sustentable del recurso.
- Impulsar la educación hídrica desde los niveles básicos, incorporando contenidos sobre conservación y aprovechamiento.
- Fortalecer la participación ciudadana en la vigilancia y preservación del agua.
- Fomentar la innovación tecnológica y social para el aprovechamiento de aguas pluviales y residuales tratadas.
- Consolidar la coordinación interinstitucional entre el Estado, los municipios y los organismos operadores.
- Estas acciones deberán estar acompañadas por campañas permanentes de sensibilización y formación ciudadana que permitan entender el agua no solo como un recurso económico, sino como un elemento de identidad, solidaridad y justicia social.

La construcción de una cultura del agua debe partir de la educación, entendida como un proceso integral que moldea actitudes y transforma comportamientos. Las escuelas son



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

espacios estratégicos para sembrar los valores de responsabilidad ambiental y corresponsabilidad social.

La educación hídrica no debe limitarse a enseñar a “no desperdiciar agua”, sino a comprender su ciclo natural, su valor ecológico, su función en la salud, la producción alimentaria y la equidad social. Al mismo tiempo, la cultura del agua debe incorporar la dimensión comunitaria, rescatando prácticas tradicionales y saberes locales de conservación, cosecha y reutilización del agua.

De igual forma, los medios de comunicación, las plataformas digitales y los organismos civiles pueden desempeñar un papel clave en la difusión de información, testimonios y campañas educativas que fortalezcan la conciencia colectiva.

En este sentido, la cultura del agua se convierte en un instrumento de derechos humanos, pues promueve la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en la protección de un bien común. Fortalecer esta cultura es también fortalecer la democracia ambiental, la transparencia en el manejo de los recursos y la participación social informada.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sostenemos que hablar del agua es hablar de justicia social, de igualdad y de futuro. No puede haber desarrollo cuando la mitad de la población vive con incertidumbre sobre su acceso al agua, ni puede haber equidad si el recurso se convierte en privilegio de unos cuantos.

Nuestra visión del Estado de México es la de una entidad donde el agua sea símbolo de vida digna, no de desigualdad. Por ello, promovemos una política pública basada en la educación, la participación ciudadana y la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno.

El PRD ha sostenido históricamente que la sustentabilidad no es una moda, sino una obligación ética y política. Fomentar la cultura del agua es garantizar el derecho humano a vivir en equilibrio con el entorno; es construir un futuro donde las generaciones venideras hereden un Estado con justicia ambiental y social.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de México con el propósito de impulsar la consolidación de una política estatal de fomento a la cultura del agua como instrumento educativo, social y ambiental que permita garantizar el desarrollo sustentable del Estado de México y el bienestar de todas y todos los mexiquenses, para que de considerarse pertinente se estudiada y aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona el segundo párrafo del artículo 87, se crea el artículo 87 Bis y el artículo 87 Ter de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 87. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura del cuidado del agua, enfocada a soluciones creativas para la captación del agua, con el fin de darle un uso racional y responsable.

Se entiende como fomento a la cultura del agua en el ámbito educativo, al establecimiento de una estrategia permanente con carácter transversal, que articule la coordinación entre autoridades educativas, ambientales, del agua y municipios para convertir en prácticas sociales el uso racional y responsable del recurso para los educandos.

Artículo 87 Bis. Las autoridades deberán diseñar, difundir y evaluar programas, campañas, concursos, capacitaciones, certificaciones, y demás instrumentos escolares de cultura hídrica que complementen los contenidos educativos establecidos en la presente Ley.

Artículo 87 Ter. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover la investigación, desarrollo de materiales didácticos y tecnologías de aprovechamiento de agua pluvial, el uso racional y responsable del recurso hídrico.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ____ días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.